

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2021-00141

Estese a lo dispuesto por el superior en providencia del 23 de noviembre de 2023, por medio del cual el Tribunal Superior confirmó la sentencia calendada el 12 de agosto de 2022, dictada por este juzgado

En el momento procesal oportuno liquídense las costas por secretaría.

En atención a la solicitud que en días pasados había allegado el apoderado judicial de la parte demandada, el despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada en este asunto sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas Nos. 280-89654 y 280-88185, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Líbrese oficio por el centro de servicios y se requiere al apoderado judicial del demandado, que esté atento en la oficina de registro a fin de cancelar los emolumentos de ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509845b50f43ed9e84a26b71975ba5cb6b226cf1d7143662a5f4094c92054ddb**

Documento generado en 26/01/2024 04:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>